

maravedis, y al Escrivano lo mismo.  
Siendo fuera de esta Ciudad, por  
cada dia al Sr. Juez vn mil y veinte,  
y al Escrivano setecientos. . . . .

U510. U510. U510.  
U020. U700. U

De la lentencia, al Sr. Juez cien-  
to y treinta y seis maravedis. . . . .

U136. U

De pronunciarla, al Escrivano  
sesenta y ocho maravedis. . . . .

U U068. U

De la vista de Autos que no han  
passado ante el Sr. Juez ni Escriva-  
no por cada foxa que contenga, à  
dicho Sr. Juez seis maravedis, y al  
Escrivano quatro. . . . .

U006. U004. U

Del Testimonio de la Apelacion  
en relacion de Autos, al Escrivano  
quatrocientos y ocho maravedis. . . . .

U U408. U

De cada foxa de compulsa regu-  
lar, veinte y quatro maravedis. . . . .

U U024. U

Siendo de à veinte renglones ca-  
da llana, y cada vno con siete par-  
tes, à quarenta mrs. por cada foxa.

U U040. U

*Juizio Criminal.* Del Auto de Oficio, al  
Sr. Juez treinta y quatro maravedis,  
y al Escrivano sesenta y ocho. . . . .

U034. U068. U

De examen de cada testigo, al Sr.  
Juez, sesenta y ocho maravedis, y  
al Escrivano lo mismo. . . . .

U068. U068. U

Si se dà comision al Sr. Juez se-  
sesenta y ocho, y lo mismo al Escri-  
vano, y al Ministro treinta y quatro.

U068. U068. U U034.

Del Auto de prision, y embargo  
de bienes, al Sr. Juez treinta y qua-  
tro mrs. y al Escrivano lo mismo. . . . .

U034. U034. U

De la diligencia de prision, por  
cada reo, al Escrivano sesenta y ocho  
mrs. y los mismos al Ministro; y  
Y si fuesse de gravedad, à rassion  
del Sr. Juez. . . . .

U U068. U U068.

*Nota.* Y del embargo de bienes siendo

